



## Registro Público de Panamá

CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 DE LA RESOLUCIÓN NO. 212 DE 18 DE ABRIL DE 2013, POR LA CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN TARIFARIO DE LOS DERECHOS REGISTRALES, ESTE CERTIFICADO SE ENCUENTRA EXENTO DE PAGO, QUEDANDO EXPRESAMENTE PROHIBIDO SU USO PARA FINES PARTICULARES.

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

36754/2021 (0) DE FECHA 05/02/2021

QUE LA SOCIEDAD

GANADERA LOZADA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 281445 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 22 DE DICIEMBRE DE 1993

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA SUSPENDIDO

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: MATEO MARIN LOZANO

SUSCRIPtor: RICARDO LOZAFDO MORALES

SUSCRIPtor: PEDRO PABLO MARIN MORALES

DIRECTOR: JOSE ANIBAL MARIN MORALES

DIRECTOR: RICARDO LOZADA MORALES

DIRECTOR: PEDRO PABLO MARIN

DIRECTOR: DARIO ANTONIO MARIN MORALES

DIRECTOR: JOSE MANUEL LOZADA

PRESIDENTE: JOSE ANIBAL MARIN MORALES

VICEPRESIDENTE: PEDRO PABLO MARIN MORALES

SECRETARIO: JOSE MANUEL LOZADA MORALES

TESORERO: DARIO ANTONIO MARIN MORALES

FISCAL: RICARDO LOZADA MORALES

DIRECTOR: VICTOR MANUEL LOZADA MORALES

VOCAL: PEDRO PABLO MARIN MORALES

AGENTE RESIDENTE: LIC. ANTONIO OSORIO ABREGO

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL SECRETARIO SEÑOR JOSE MANUEL LOZADA MORALES

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 BALBOAS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES DE DIEZ MIL BALBOAS DIVIDIDO EN CIEN ACCIONES DE CIEN BALBOAS CADA UNA

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página

o a través del Identificador Electrónico: 874B6127-F5B1-444F-B4A8-0FFBA9B53DF3

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

### **ANOTACIÓN DE SUSPENSIÓN**

En atención a lo establecido en los artículos 1, 2 y 3 del Decreto Ejecutivo 905 de 20 septiembre de 2019 y la Ley 52 de 27 de febrero de 2016, el Registro Público procede a cambiar al “estatus suspendido” el presente folio mercantil; lo anterior dando cumplimiento y dejando constancia de los efectos jurídicos que ello implica, según lo estipulado en el Parágrafo 3 del Artículo 9 de la Ley 52 de 2016, que modificó el Artículo 318-A del Código Fiscal.

A saber los efectos jurídicos de la anotación de estatus suspendido en el presente folio, implican:

1. Imposibilidad para iniciar procesos legales, realizar negocios o disponer de sus activos.
2. Imposibilidad para hacer reclamos o ejercer algún derecho.
3. Imposibilidad para realizar ninguna acción corporativa que resulte obligante para la persona jurídica.

No obstante, cuando los derechos corporativos de una persona jurídica hayan sido suspendidos, esta podrá:

1. Hacer una solicitud de reactivación.
2. Gestionar la defensa de cualquier proceso iniciado en su contra.
3. Continuar con procesos legales instituidos en su nombre antes de la fecha de suspensión.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL LUNES, 08 DE FEBRERO DE 2021A LAS 03:28 P.M..**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 874B6127-F5B1-444F-B4A8-0FFBA9B53DF3  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000